

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

ESTHONOR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000287

Callao, 05 AGO 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 143-2014/SIS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 01 de julio de 2014, el Oficio N° 2830-2014-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de la Dirección Regional de Salud del Callao, de fecha 10 de julio de 2014 y el memorándum N°1270-2014-GRC/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de fecha 30 de julio de 2014; y

CONSIDERANDO:

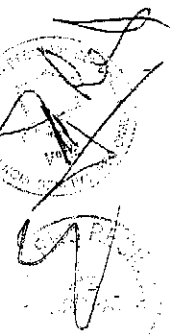
Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112; en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 12.1 y 12.2 del artículo 12° de la Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se dispone la autorización de las transferencias financieras durante el año fiscal 2014, entre entidades del Gobierno Nacional, entre las que está considerada el Seguro Integral de Salud, aprobándose por Resolución del Titular del Pliego, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, mediante el artículo 10° de la Ley N° 29761, Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicoltributivo del Aseguramiento Universal de Salud, se crea la Unidad Ejecutora: Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, con la finalidad de financiar la atención de las enfermedades de alto costo de atención, así como la atención de salud de las personas con enfermedades raras o huérfanas establecidas en la Ley N° 29698;

Que, el artículo 21° de la Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, se establece que las enfermedades de alto costo de atención que no están incluidas en el PEAS pueden ser financiadas para la población bajo los Regímenes Subsidiado y Semicoltributivo con el Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL y que el listado de las enfermedades que serán aseguradas, deberán ser definidas previamente por el Ministerio de Salud;

Que, de acuerdo a los Convenios de Cooperación Interinstitucional suscritos entre el Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL del Pliego Seguro Integral de Salud – SIS y las Unidades Ejecutoras, también es necesario realizar transferencias prospectivas según la modalidad de pago "Por Paquete" o "Por Servicio" para la atención de las enfermedades de alto costo cubiertas según la normativa vigente y en función a su disponibilidad presupuestal;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE ESTA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Mediante Resolución Jefatural Nº 143-2014/SIS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día de Julio de 2014, en su Artículo 1º aprueba la Transferencia de la Unidad Ejecutora 002-1423 FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD – FISSAL, para las Unidades Ejecutoras a nivel nacional por la suma de S/. 20'696,113.00 (VEINTE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TRECE CON 00/100 NUEVOS SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, correspondiente al pago prospectivo por convenio y pago por producción mes de diciembre de 2013 y enero, febrero y marzo de 2014, que según "Anexo 01" de la Resolución Jefatural citada, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional del Callao con el monto de S/. 5,146,339.00 (CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES);

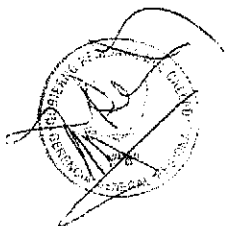
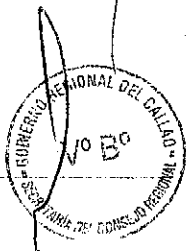
Que, mediante Oficio Nº 2830-2014-GRC/DIRESA/DG/OEPE, la Dirección Regional de Salud del Callao, remite el desagregado de los recursos presupuestales asignado por el Seguro Integral de Salud (SIS) – Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL de acuerdo a la Resolución Jefatural Nº 143-2014/SIS, correspondiente al pago prospectivo por convenio de junio de 2014 y pago por producción mes de diciembre de 2013 y enero febrero y marzo de 2014, a favor de las unidades ejecutoras: 401 Hospital Nacional Daniel A. Carrión y 402 Hospital de Apoyo San Jose, con la finalidad de incorporar en el presente año los recursos en su respectivo presupuesto;

Que, mediante memorándum Nº1270-2014-GRC/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que resulta necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao del presente año, el ingreso transferido por el Pliego 135: Seguro Integral de Salud – Unidad Ejecutora 002: Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL correspondiente al pago prospectivo por convenio y pago por producción mes diciembre de 2013 , enero, febrero y marzo de 2014, a favor de las Unidades Ejecutoras : Unidad-Ejecutora-401: Hospital Nacional Daniel A. Carrión hasta por la suma de S/.5,145,481.00 (CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES) y Unidad Ejecutora 402: Hospital de Apoyo San Jose hasta por la suma de S/.858.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES) ;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Con la conformidad de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, y la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

En uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y de conformidad con el artículo 42º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de S/. 5,146,339.00 (CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES), detallado en el Anexo "A" que forma parte integrante de la presente resolución.

RESUMEN

INGRESO

(En Nuevos Soles)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FUENTE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES 5,146,339.00
Seguro Integral de Salud – FISSAL

TOTAL INGRESOS PLIEGO S/. **5,146,339.00**

EGRESO

(En Nuevos Soles)

SEGUNDA SECCION : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FUENTE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

5 GASTOS CORRIENTES

2.3.- BIENES Y SERVICIOS 5,146,339.00

TOTAL EGRESO PLIEGO S/. **5,146,339.00**

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

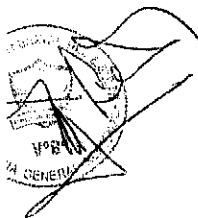
ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
PRESIDENTE (E)



UNIDAD DE PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL



ANEXO "A"

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 Jefe de la Oficina de Mantenimiento y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

UNIDAD EJECUTORA: 401 - HOSPITAL NACIONAL DANIEL A. CARRION		
INGRESOS		
PLIEGO	: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA	: 401 HOSPITAL NACIONAL DANIEL A. CARRION	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		5,145,481.00
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5,145,481.00
1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		5,145,481.00
1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL		5,145,481.00
	Seguro Integral de Salud	
TOTAL INGRESOS UE 401 - HOSPITAL NACIONAL DANIEL A. CARRION		5,145,481.00

EGRESOS		(en nuevos soles)
SEGUNDA SECCION : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS		
PLIEGO	: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA	: 401 HOSPITAL NACIONAL DANIEL A. CARRION	
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0024 PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER		
PRODUCTO	: 3000366 - ATENCION EL CANCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	
ACTIVIDAD	: 5003066 DETERMINACION DEL ESTADO CLINICO Y TRATAMIENTO DEL CANCER DE MAMA	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
5 - GASTOS CORRIENTES		
23 - BIENES Y SERVICIOS		71.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
PRODUCTO	: 3999999 - SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5001563 - ATENCION EN HOSPITALIZACION	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
5 - GASTOS CORRIENTES		
23 - BIENES Y SERVICIOS		5,145,410.00
TOTAL DE EGRESOS U.E. 401 - HOSPITAL NACIONAL DANIEL A. CARRION		5,145,481.00

UNIDAD EJECUTORA: 402 - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE		
INGRESOS		
(en nuevos soles)		
PLIEGO	: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA	: 402 HOSPITAL SAN JOSE	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		858.00
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES		858.00
1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		858.00
1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL		858.00
	Seguro Integral de Salud-FISSAL	
TOTAL INGRESOS UE 402 - HOSPITAL SAN JOSE		858.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0024 PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER		
PRODUCTO	: 3000004 MUJER TAMIZADA DE CANCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	
ACTIVIDAD	: 5000132 TAMIZAJE EN MUJERES PARA DETENCION DE CANCER DE CUELLO UTERINO	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
5 - GASTOS CORRIENTES		
23 - BIENES Y SERVICIOS		119.00
PRODUCTO	: 3044197 MUJERES MAYORES DE 18 AÑOS CON CONSEJERIA EN CANCER DE MAMA	
ACTIVIDAD	: 5000120 CONSEJERIA EN MUJERES MAYORES DE 18 AÑOS PARA LA PREVENCION DE	



[Handwritten signature]

FUENTE FINANCIAMIENTO : 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

5 - GASTOS CORRIENTES

128.00

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE HA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

PRODUCTO : 3044199 PERSONAS CON CONSEJERIA EN LA PREVENCION DEL CANCER DE MAMA

ACTIVIDAD : 5000122 CONSEJERIA PARA LA PREVENCION DE CANCER GASTRICO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ

FUENTE FINANCIAMIENTO : 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

fe de la Oficina de Gestión Documental y Archivo

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

23 - BIENES Y SERVICIOS

50.00

PRODUCTO : 3044200 VARONES MAYORES DE 18 AÑOS CON CONSEJERIA EN LA PREVENCION DEL
CANCER DE PROSTATA

ACTIVIDAD : 5000123 CONSEJERIA A VARONES MAYORES DE 18 AÑOS PARA LA PREVENCION DE
CANCER PROSTATA

FUENTE FINANCIAMIENTO : 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

5 - GASTOS CORRIENTES

23 - BIENES Y SERVICIOS

21.00

PRODUCTO : 3045112 PERSONA CON ENDOSCOPIA DIGESTIVA ALTA

ACTIVIDAD : 5000130 ENDOSCOPIA DIGESTIVA ALTA EN PERSONAS DE 45 A 65

FUENTE FINANCIAMIENTO : 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

5 - GASTOS CORRIENTES

23 - BIENES Y SERVICIOS

63.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO : 3999999 - SIN PRODUCTO

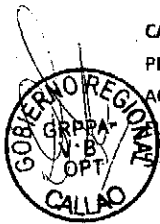
ACTIVIDAD : 5001562 ATENCION EN COSULTA EXTERNA

FUENTE FINANCIAMIENTO : 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

5 - GASTOS CORRIENTES

23 - BIENES Y SERVICIOS

477.00



TOTAL EGRESOS UE 402 - HOSPITAL SAN JOSE

858.00

TOTAL EGRESOS PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

5,146,339.00

